

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA RED DE COMERCIO AMIGO

La Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid, MISSEM, organiza un certamen para conseguir el distintivo de inclusión en la red de Comercio Amigo, el que podrá identificar, visibilizar y publicitar como comercios responsables y comprometidos socialmente. El proyecto de Comercio Amigo pretende mejorar la calidad de vida de las personas mayores de los pueblos de la mancomunidad y especialmente detectar situaciones de riesgo y vulnerabilidad en mayores que viven solos, o tienen escasa red sociofamiliar de apoyo. Para ello, se apoya en el tejido social y comercial de la comunidad en la que se integran los mayores para adaptar lo máximo posible estos establecimientos a las circunstancias vulnerables que estos presentan generando una mayor cercanía, facilidad de acceso y autonomía en el proceso de compra. Se trata de un reconocimiento visible en el establecimiento, en las redes sociales de la Mancomunidad y en la publicidad de los proyectos al servicio de la ciudadanía que desarrollan los Servicios Sociales y los Ayuntamientos.

El objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas mayores de los pueblos de la mancomunidad, detectando situaciones de riesgo y vulnerabilidad a través de la creación de una red de Comercios Amigos de las personas mayores.

Todo comercio que postule a la participación se compromete a:

- Brindar una atención personalizada y preferente a las personas mayores residentes en el municipio.
- Aceptar la valoración del establecimiento en cuanto a accesibilidad, equipamiento, atención al cliente y seguridad para realizar las compras o contratar los servicios.
- Realizar aquellas mejoras recomendadas para obtener el distintivo.
- Hacer un uso responsable y ético del distintivo de la red de comercio amigo, exponiéndolo en un lugar visible del local y/o en la puerta o escaparate.

BENEFICIARIOS

Este Proyecto va dirigido a los pequeños y medianos comercios de la mancomunidad MISSEM a los que suelen acudir los mayores a realizar sus compras y gestiones. La participación será de carácter voluntario y gratuito, pudiendo inscribirse todos aquellos establecimientos que se encuentren físicamente en alguno de los municipios que integran la mancomunidad MISSEM.

Podrán participar aquellas personas físicas o jurídicas que tengan la titularidad de un local o comercio en los municipios de Loeches, Campo Real, Ambite, Olmeda de las Fuentes, Villar del Olmo y Pozuelo del Rey cuyas características de productos y servicios ofertados tengan como destinatarias a las personas mayores, entre otras.



Se entienden comercios destinatarios del concurso, aquellos cuyos productos vayan enfocados a las personas mayores o donde acudan con asiduidad tales como: almacenes de venta al público, mercados locales, tiendas especializadas, supermercados, peluquerías... Asimismo, podrán participar establecimientos que ofrecen servicios y productos sociosanitarios como farmacias, clínicas dentales o de otro tipo.

No se reconoce la participación para hostelería y restauración, sector hotelero ni del juego, así como otros establecimientos destinados únicamente al ámbito lúdico de mayores de 18 años.

Requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Poseer un establecimiento registrado en alguno de los municipios de la MISSEM.
- Facilitar la información precisa para el proceso de valoración según la ficha de evaluación de recomendaciones y adaptaciones que se tienen en cuenta y que podrá consultar en el anexo I a estas bases.
- Prestar la colaboración debida a los técnicos de valoración que acudirán a su establecimiento a reforzar las medidas de adaptación y mejora.
- Tener licencia en vigor y estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como cualquier otras que pudiesen corresponder.

PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro en las sedes de Campo Real y Loeches ubicadas en calle del Moral, 31 28510 Campo Real y calle María Moliner, s/n 28890 Loeches en el horario de atención al público. O también se puede realizar a través de registro electrónico mediante la sede electrónica de la mancomunidad <http://www.missem.org/sede-electronica/> o cualquier otro medio recogido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El plazo de presentación se iniciará al día siguiente de la publicación de las bases en la sede electrónica, terminando el plazo a fecha de **30 de septiembre de 2022**. No admitiéndose al procedimiento las solicitudes que sean presentadas con posterioridad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a evaluar las mismas conforme al orden de llegada, procediendo a confeccionar una lista provisional de solicitudes. La lista provisional se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica de MISSEM, estableciendo **10 días hábiles** para presentación de alegaciones contra la misma a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales. Así mismo, en caso de que se observen deficiencias en la documentación



aportada por las personas interesadas, se concederá un plazo de subsanación de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales.

Una vez resuelto los trámites que las anteriores gestiones se deriven se procederá a la publicación de las listas definitivas para valoración posterior y presencial en su establecimiento previa cita acordada con los interesados.

Documentación a presentar:

- Modelo de solicitud normalizado para participar en la “Red de Comercio Amigo” (Anexo I) Rellenando los campos identificados. Lo encontrarás también en nuestro tablón de anuncios virtual y en los centros de Servicios Sociales mancomunados. Adjunta además la ficha de evaluación (anexo II) y háznosla llegar por registro a MISSEM. No olvides marcar la declaración responsable que contiene la misma en caso de cumplimiento.
- Rellenar la ficha de evaluación del anexo II que viene junto a la solicitud valorando tu comercio o local, incluyendo los cambios o mejoras que marcarían una gran diferencia. Todos los ejemplos vienen explicados en la guía que las trabajadoras sociales comunitarias te han facilitado sobre la red de Comercio Amigo con las recomendaciones para la eliminación de barreras, equipamiento, atención al cliente y seguridad.

Una vez hecho este análisis de reflexión, una trabajadora social comunitaria realizará contigo esta evaluación de posibles mejoras en tu propio comercio.

La presentación de solicitudes supone, por parte de las personas solicitantes, la aceptación de estas Bases y sus anexos, con sometimiento expreso a las estipulaciones contenidas en el mismo. Asimismo, habilitar la publicación de los datos de carácter personal durante el desarrollo del procedimiento como a cotejar los requisitos exigidos en los archivos municipales.

Tras la inscripción y las visitas con las técnicas de la MISSEM para realizar las propuestas de mejora se procederá a crear una comisión de valoración donde se procederá a puntuar los aspectos más positivos del establecimiento, los esfuerzos para adaptar las recomendaciones y sensibilidad ante las necesidades de los mayores y cambios realizados que favorecen a este colectivo.

Esta comisión será la encargada de determinar qué comercios son los ganadores del distintivo de inclusión en la red de Comercio Amigo y se les facilitará la identificación para que puedan visibilizarlo desde el primer momento en su local junto con el reconocimiento por toda la Mancomunidad. Todo ello por mejorar la calidad de sus servicios, fortalecer la participación de las personas mayores y estar comprometido con los valores de accesibilidad, respeto, tolerancia, generosidad y empatía con responsabilidad social hacia los mayores de su municipio.

Los criterios importantes a tener en cuenta y que conllevarán una puntuación son los descritos en la ficha de evaluación. La comisión puntuará los aspectos más positivos,



los esfuerzos y cambios realizados para mejorar y personalizar la atención hacia las personas mayores. Se valorará más el esfuerzo y la implicación hacia las mejoras que los aspectos negativos o estructurales difíciles de modificar por causas ajenas al empresario o empresaria. Es imprescindible cumplir con una puntuación mínima de 20 puntos en atención al cliente.

RECONOCIMIENTO:

Logro de un distintivo de Comercio Amigo que podrá utilizar en su local, publicidad en los medios de comunicación de la MISSEM y visibilidad ante todas las personas que accedan a su comercio dentro de la red accesible a la que formará parte.

Además de hacer entrega de un distintivo identificativo como comercio amigo de los mayores, se dará publicidad a los comercios adheridos en las redes sociales de la mancomunidad MISSEM y en la de los respectivos ayuntamientos integrantes para que la ciudadanía y, especialmente las personas mayores, identifiquen al comercio.

La concesión del distintivo será revisado anualmente o, en cualquier otro momento, de oficio, cuando así lo considere la mancomunidad.

Para cualquier duda puede consultar en los teléfonos:

- 918733414 a la atención de Patricia y Vanessa si es un establecimiento de Campo Real, Villar del Olmo, Olmeda de las Fuentes o Ambite.
- 918867030 a la atención de Vanessa si es un establecimiento de Loeches y Pozuelo de Alarcón respectivamente.

La **Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid**, con C.I.F. número **P2800019H** y domicilio Calle Del Moral N°31 CP: 28510, Campo Real, Madrid, teléfono 918733414 y correo electrónico missem@missem.org en base al interés público desarrollado por la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y al consentimiento prestado, trata la información que nos facilita con la finalidad del control y tramitación de expedientes de servicios sociales de los usuarios, así como la administrativa del centro. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con el centro, durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales o cuando el usuario ejerza el derecho de cancelación de sus datos. Los datos no se cederán a terceros, salvo en los casos en los que exista una obligación legal o en los casos que sean necesario para llevar a cabo la prestación del servicio o asistencia social y limitado su uso al cumplimiento de esa finalidad. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la **Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid**, estamos tratando sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer sus derechos a la limitación de tratamiento y a la portabilidad de sus datos dirigiéndose a nuestros datos de contacto o a nuestro delegado de protección de datos en consultoria@ecomputer.es.

